RESOLUCIÓN S2. Nº 306

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 17/2023 "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL PARA LOS EDIFICIOS SEDE DE TESTANOVA Y SEDE DE LA CONQUISTA - AD REFERÉNDUM - SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 422.365. ----------

Asunción, 5 de octubre de 2023.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 157 de fecha 7 de junio de 2023 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó la Carta de Invitación y se autorizó el segundo llamado de referencia, la Resolución S2. Nº 269 de fecha 11 de septiembre de 2023, por la cual se calificó técnicamente a la oferta presentada, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1258 de fecha 15 de junio de 2023, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 064 de fecha 15 de septiembre de 2023, el Dictamen UOC Nº 211 de fecha 18 de septiembre de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 157 de fecha 7 de junio de 2023 del Consejo de Superintendencia, se aprobó la Carta de Invitación y se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 17/2023 "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL PARA LOS EDIFICIOS SEDE DE TESTANOVA Y SEDE DE LA CONQUISTA - AD REFERÉNDUM - SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 422.365**, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22, ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del decreto reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el decreto reglamentario Nº 9823/23. ----------

De igual manera, el Artículo 157º de la mencionada Ley, prescribe: "*...Una vez dictado el Decreto, el Ministerio de Hacienda formulará los reglamentos técnicos del Sistema Nacional de Suministro y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los reglamentos del Sistema Nacional de las Contrataciones Públicas.*". ----------

Por Nota UOC Nº 1678 de fecha 21 de agosto de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó directrices a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre la nueva Ley a fin de adaptar la conducta de la Convocante a dichas directrices. ----------

En fecha 05 de septiembre de 2023 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular Nº 08/23, estableciendo cuanto sigue: "*...**Ejercicio Fiscal 2023** - Se aplicarán las Nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) según los reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación Ad referéndum al ejercicio fiscal 2024...*". ----------

Por Resolución S2. Nº 269 de fecha 11 de septiembre de 2023, el Consejo de Superintendencia resolvió calificar técnicamente la oferta presentada por la firma: **MM INGENIERÍA CIVIL Y DE TRANSPORTE DE MÁXIMO ANDRÉS MALLADA FERREIRA,** y autorizó la apertura del sobre de la oferta económica de dicho oferente (Sobre Nº 2). ----------

...//...

Eugenio Jiménez R.
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Alex Allmada
Secretario

SECRETARIA Nro. 2 SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S2. Nº 306.
(Continuación)
Asunción, 5 de octubre de 2023.-

.../...

En fecha 13 de setiembre de 2023 se procedió a la Apertura de Sobres de la Propuesta Económica del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 17/2023 "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL PARA LOS EDIFICIOS SEDE DE TESTANOVA Y SEDE DE LA CONQUISTA - AD REFERÉNDUM - SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 422.365**, conforme al siguiente detalle: ----------

Nº	OFERENTE	MONTO OFERTADO – IVA INCLUIDO
1	MM INGENIERÍA CIVIL Y DE TRANSPORTE DE MÁXIMO ANDRÉS MALLADA FERREIRA	Gs. 34.650.000

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 064 de fecha 15 de septiembre de 2023, en dicho documento consta una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la oferta presentada, las razones para admitirla o desecharla, que justifican la recomendación de adjudicación realizada por dicho órgano, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 2992/19 y la Carta de Invitación aprobada para el presente proceso. ----------

El mencionado Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO Nº 064/2023**, en virtud al análisis de la propuesta económica expuesto en el presente informe, acorde a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", recomendó en relación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 17/2023 "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL PARA LOS EDIFICIOS SEDE DE TESTANOVA Y SEDE DE LA CONQUISTA - AD REFERÉNDUM - SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 422.365,** cuanto sigue: ----------

- ***ADJUDICAR*** al oferente **MM INGENIERÍA CIVIL Y DE TRANSPORTE de MÁXIMO ANDRÉS MALLADA FERREIRA**, por un monto total de **Gs. 34.650.000.-** (Guaraníes treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil) IVA incluido, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, y obtener 92 puntos, conforme al siguiente detalle: (...)". ----------

Por **Dictamen UOC Nº 211** de fecha 18 de septiembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 064/2023. ----------

Se deja constancia que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1258 de fecha 15 de junio de 2023, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación. ----------

Por Resolución CSJ Nº 9570 de fecha 10 de agosto de 2022 de la Corte Suprema de Justicia, "POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7948/2020", y se dispuso que los Directores Generales y Registrales no cumplan funciones de administradores de contratos y que dichas funciones sean ejercidas por los Jefes de los Departamentos Administrativos o funcionarios designados para el efecto. ----------

.../...

RESOLUCIÓN S2. Nº ..306..
(Continuación)
Asunción, 5 de octubre de 2023.-

...//...

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano".* ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **ADJUDICAR** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 17/2023 "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL PARA LOS EDIFICIOS SEDE DE TESTANOVA Y SEDE DE LA CONQUISTA - AD REFERÉNDUM - SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 422.365,** al oferente **MM INGENIERÍA CIVIL Y DE TRANSPORTE de MÁXIMO ANDRÉS MALLADA FERREIRA,** por un monto total de **Gs. 34.650.000.-** (Guaraníes treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil) IVA incluido, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, y obtener 92 puntos, conforme al siguiente detalle**:** ----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total Gs.
1	80101507-9967	CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL PARA LOS EDIFICIOS SEDE DE TESTANOVA Y SEDE DE LA CONQUISTA	UNIDAD	1	34.650.000	34.650.000
PRECIO TOTAL ADJUDICADO – MM INGENIERÍA CIVIL Y DE TRANSPORTE DE MÁXIMO ANDRÉS MALLADA FERREIRA						**34.650.000**

ART. 2°: **ESTABLECER** que la Administración del Contrato, recae sobre la Arq. Carolina Ruffinelli, Directora de Infraestructura Física. ----------

ART. 3°: **DISPONER** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el Oferente Adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al Oferente que presentó su oferta, lo resuelto en esta Resolución. ----------

ART. 5°: **IMPUTAR** la presente erogación al rubro correspondiente. ----------

ART. 6°: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. ----------

ART. 7°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Alex Almada
Secretario

ONES

1875

06 OCT. 2023 12:03

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia